



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 128- 2020**

Lima, 19 de noviembre de 2020

VISTO, el Memorándum N° 00212-2020/OPP, el Informe N° 00081-2020/OPP, la propuesta presentada por el Comité de Gobierno Digital y, el Informe Legal N° 340-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 079-2006 se aprobó la Política de Seguridad de la Información de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

Que, el Comité de Gobierno Digital designado, en cumplimiento del Plan de Gobierno Digital aprobado mediante Resolución de Secretaria General ha propuesto el nuevo Plan de Seguridad de la Información, el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual mediante el Informe N° 00081-2020/OPP ha sustentado la misma;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con el Comité de Gobierno Digital, ha propuesto algunas sugerencias de cambio al texto, los que están señalados en el Informe legal señalado en el Visto;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones es competencia del Director Ejecutivo aprobar directivas y otros instrumentos necesarios para la gestión de la entidad y además designar o modificar a los miembros de los diversos Comité existentes en la entidad. No obstante, siendo que estas facultades han sido delegadas en el Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y o) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019, compete al Secretario General su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, las Resoluciones Ministeriales N° 087-2019-PCM, N° 119-218-PCM, N° 004-2016-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Plan de Gobierno Digital

aprobado por la Resolución de la Secretaría General N° 110-2020 y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019;

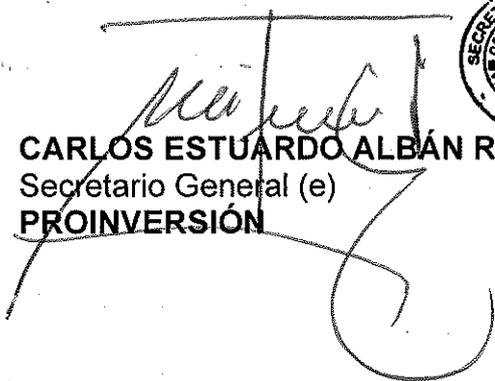
SE RESUELVE:

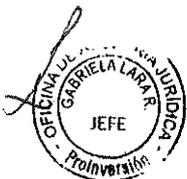
Artículo 1.- Dejar sin efecto la Política de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN, que fuera aprobada mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 079-2006.

Artículo 2.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN; el cual como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital y dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN





POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. ANTECEDENTES

1.1. Con la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2020-2022, mediante la Resolución de la Secretaria General N° 110-2020, se aprobó un Capítulo sobre Seguridad de la Información con el objetivo de fortalecer el proceso de implementación del Gobierno Digital y, asegurar el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1412, en lo que respecta a la Seguridad de la Información, disponiéndose se desarrollen las siguientes actividades:

- Se revise y apruebe la Política de Seguridad de la Información propuesta por el Oficial de Seguridad de la Información.
- Se desarrolle un Manual de SGSI.
- Como buena práctica se realicen auditorías internas, llevadas a cabo por parte de terceros independientes para revisar el estado de implementación del SGSI.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que estableció las funciones del Comité de Gobierno Digital se debe gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital y del Sistema de Seguridad de Gestión de la Información SGSI incluyéndolos en los Planes Operativos Institucionales y en el Plan Anual de Contrataciones, entre otros.

2. PROPÓSITO

La Política de Seguridad de la Información de PROINVERSION tiene como propósito establecer el marco general de gestión para proteger adecuadamente la información institucional, asegurar el compromiso de la Alta Dirección, llevar a cabo un tratamiento adecuado de estos riesgos y promover una cultura en seguridad de la información.

3. ALCANCE

La política y las disposiciones emanadas en el marco de la misma son de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal de PROINVERSION, independientemente del régimen laboral o vínculo contractual al que se encuentren sujetos, así como para el personal de terceros contratados por PROINVERSION en tanto realicen tareas o tengan acceso a información de la institución.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Legislativo N° 1414, Ley de Gobierno Digital, que dispone que la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector y comprende, entre sus varias funciones, la seguridad digital.
- 4.2. Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que señala que toda entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando sus funciones.
- 4.3. Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial



Nº 119-2018-PCM, aprueba la nueva conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y modifica varios artículos de la Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, con lo cual toda referencia al Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital vigente.

- 4.4. Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, vigente solo en cuanto aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2º Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.
- 4.5. Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 017-2019, que constituye el Comité de Gobierno Digital y le asigna sus funciones, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nº 062-2019 y Nº 116-2019, que modifican la designación del Líder de Gobierno Digital y del representante de la Dirección Ejecutiva.

5. PRINCIPIOS

Los siguientes principios constituyen los fundamentos sobre los que se basará cualquier acción en materia de seguridad de la información:

- 5.1. **Integridad:** Los activos de información deben estar adecuadamente protegidos para asegurar su integridad. Las medidas de validación definidas deben permitir detectar la modificación inadecuada, adulteración o eliminación de los activos de información.
- 5.2. **Confidencialidad:** Los activos de información deben mantenerse protegidos para asegurar la confidencialidad y privacidad entre usuarios con acceso autorizado a los mismos.
- 5.3. **Disponibilidad:** Los activos de información deben estar disponibles para su uso por parte de los usuarios autorizados toda vez que se requiera, garantizando el acceso oportuno a la información y a los recursos relacionados con la misma.

6. OBJETIVOS

- 6.1. **De la naturaleza y gestión de la seguridad de la información:** Preservar los tres principios fundamentales de la seguridad de la información de PROINVERSION, para lo cual se debe ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), aplicando buenas prácticas y normas técnicas establecidas para asegurar la continuidad de las operaciones, y disponiendo a los responsables y sus funciones respecto de la seguridad de la información.
- 6.2. **De la cultura y difusión de la seguridad de la información:** Incentivar y fortalecer la cultura de la seguridad de la información en todo el personal de PROINVERSION y personal externo que preste servicios, a fin de dar a conocer sus respectivos roles y responsabilidad, garantizando que la política de seguridad de información sea difundida y comunicada oportunamente.
- 6.3. **De la protección y acceso a los activos de información:** Asegurar que los activos de información de PROINVERSION cuenten con un nivel adecuado de protección de acuerdo a su nivel de importancia, implementar controles que limiten el acceso a los activos de información por parte de personas no

autorizadas y determinar responsabilidades a nivel de usuarios como propietarios de la información.

- 6.4. De los sistemas de información y servicios de PROINVERSION:** Establecer controles de seguridad de la información en el desarrollo y/o mantenimiento de sistemas de información y otros servicios tecnológicos, así como de terceros, a fin de garantizar su seguridad permanente.
- 6.5. De las acciones correctivas de la seguridad de la información:** Establecer medidas que permitan asegurar que las vulnerabilidades e incidencias de seguridad de información, detectadas o reportadas, se gestionen de manera oportuna y se adopten las acciones correctivas para evitar sus recurrencias.
- 6.6. De la continuidad y cumplimiento de la seguridad de la información:** Garantizar la continuidad y cumplimiento de las acciones que permitan planificar, operar, mantener y mejorar el SGSI, estableciendo los mecanismos que garanticen el cumplimiento normativo de los requisitos de seguridad de la información que correspondan.

7. DECLARACION DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de promover las inversiones privadas en infraestructura y servicios públicos, considera que "La información" producida en cumplimiento de sus funciones, es su principal activo, por lo tanto, es prioridad preservarla.

La Seguridad de la Información es la protección de la información, así como la protección de los datos personales, de una amplia gama de amenazas a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de PROINVERSION, contribuyendo así al efectivo cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, minimizando los riesgos, sean internos o externos, deliberados o accidentales.

Se declara de absoluta relevancia la Seguridad de la Información en el quehacer diario de PROINVERSION y, por tanto, debe preservarse la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, en cualquier forma que ésta se encuentre.

La Dirección Ejecutiva de PROINVERSION, de conformidad con la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, aprueba la presente Política de Seguridad de la Información que forma parte del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) y declara que:

- (i) La Información es el principal activo de PROINVERSION, la misma que será identificada y clasificada conforme a los parámetros y los estándares que defina el Comité de Gobierno Digital;
- (ii) La información estará sujeta a usos, procesos y procedimientos estandarizados en cumplimiento estricto de la normatividad vigente;
- (iii) En el desarrollo y mantenimiento de los sistemas y recursos tecnológicos de información se utilizarán metodologías que incluyan requerimientos de seguridad.

En virtud de lo expuesto, la entidad se compromete a la mejora continua del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

